



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210033200

Se pone en conocimiento de las partes, las respuestas de las entidades bancarias visibles a folios 31 al 54 del plenario, para lo que estimen pertinente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificado en debida forma al CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SIENA P.H. del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme a la notificación personal de su representante legal (fls. 55) realizada en esta sede judicial, quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo estatuido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Sandra Patricia Ardila Rubiano, para que represente los intereses de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 047 de fecha 25 de abril de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA